

**ORDENANZA N° 258-MDSM**

San Miguel, 27 de noviembre de 2013

**EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de la fecha;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional, establece en su artículo 194° que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia,

Que, el artículo 40° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N°133-2013-EF, establece que los gobiernos locales, mediante ordenanza, pueden crear, modificar, suprimir o exonerar, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley y supedita, la puesta en vigencia de la norma, a su ratificación por la municipalidad provincial de la circunscripción;

Que, el artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N°156-2004-EF, establece que la actualización de los valores de predios por las municipalidades, sustituye la obligación de presentar la declaración jurada anualmente; es más, en su cuarta disposición final, faculta a las municipalidades a cobrar por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, un monto no mayor a 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al primero de enero de cada ejercicio;

Que, de conformidad con la Ordenanza N°1533-MML, las ordenanzas distritales que aprueben los derechos de emisión mecanizados deberán ser ratificadas anualmente por la Municipalidad Metropolitana de Lima, estableciéndose como plazo máximo para la entrega hasta el último día hábil del mes de noviembre del presente, aplicando para la determinación de los costos la Directiva N°001-006-00000015-SAT;

Que, el artículo 11° Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal y su modificatoria, establece que a efectos de determinar el valor total de los predios, se aplicará los valores arancelarios de terrenos y valores unitarios oficiales de edificación vigentes al 31 de octubre del año anterior y las tablas de depreciación por antigüedad y estado de conservación que aprueba anualmente el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante resolución ministerial;

Que, el último párrafo del artículo 13° del mismo cuerpo legal, precisa que las municipalidades están facultadas para establecer un monto mínimo a pagar por concepto del impuesto predial equivalente a 0.6% de la UIT vigente al 1 de enero del año al que corresponde el impuesto;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por los numerales 8) y 9) del artículo 9° y artículo 40° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal ha aprobado lo siguiente:

**ORDENANZA QUE ESTABLECE EL MONTO POR DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL TRIBUTO, VENCIMIENTOS Y DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES DEL EJERCICIO 2014**

**Artículo 1°.-** FIJAR en S/. 5.60 (cinco y 60/100 nuevos soles) el monto por concepto de derecho de emisión mecanizada de actualización de declaración jurada y determinación del impuesto predial del año fiscal 2014, el cual se abonará conjuntamente con el pago fraccionado, asimismo, se abonará S/. 1.60 (uno y 60/100 nuevos soles) por cada predio adicional (PU).

**Artículo 2°.-** FIJAR en S/. 2.50 (dos y 50/100 nuevos soles) el derecho de emisión mecanizada por cada hoja de liquidación de los arbitrios municipales correspondientes al año fiscal 2014.

**Artículo 3°.-** APROBAR el Informe Técnico (Anexo Único), que contiene la estructura de costos, metodología de distribución del servicio de emisión mecanizada, actualización de valores, determinación de tributos y distribución domiciliaria, correspondiente al Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del Ejercicio 2014, así como los Cuadros de Estimación de Ingresos, fijados en los artículos precedentes.

**Artículo 4°.-** ESTABLECER la fecha de vencimiento del pago del impuesto predial del Ejercicio 2014, según sigue:

- a) Al contado hasta el último día hábil de febrero de 2014.
- b) En forma fraccionada hasta en cuatro cuotas trimestrales, según sigue:

- 1ra. Cuota: hasta el 28 de febrero de 2014.
- 2da. Cuota: hasta el 30 de mayo de 2014.
- 3ra. Cuota: hasta el 29 de agosto de 2014.
- 4ta. Cuota: hasta el 28 de noviembre de 2014

**Artículo 5°.-** ESTABLECER que el monto mínimo del impuesto predial para el año fiscal correspondiente al 2014, es el 0.6% de la UIT vigente, de conformidad con el artículo 13° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF.

**Artículo 6°.-** ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

**Primera.-** Facúltase al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias que resulten necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza.

**Segunda.-** La presente Ordenanza, una vez ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima, entrará en vigencia a partir del día siguiente de la publicación del texto íntegro de la norma aprobatoria ratificada y el acuerdo de concejo ratificadorio en el Diario Oficial El Peruano, en el portal institucional ([www.munisanmiguel.gob.pe](http://www.munisanmiguel.gob.pe)) y en la página web del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima – SAT ([www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe)).

**Tercera.-** Déjese sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente ordenanza.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

SALVADOR HERESI CHICOMA  
Alcalde

#### ANEXO I

#### INFORME TÉCNICO

### DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES DEL EJERCICIO 2014

#### PRESENTACIÓN

La Municipalidad Distrital de San Miguel, debe tomar en cuenta la Directiva N° 001-006-00000015 del SAT: sobre la determinación de costos de los servicios que dan origen a tributos para efectos de la ratificación de ordenanzas municipales distritales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con sus respectivas modificaciones, sustentadas en sentencias, resoluciones e informes de entes reguladores, como son: la Defensoría del Pueblo, Tribunal Constitucional, Tribunal Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas, INDECOPI, etc.; con el objetivo de sustentar adecuadamente los costos efectivos que conlleva la Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Impuesto Predial, Compaginación y la respectiva Distribución al domicilio fiscal del contribuyente, así como el vencimiento de pago del referido tributo, correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

Por lo que, se debe tener en cuenta que el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, en su Cuarta Disposición Final, dispone que las Municipalidades que brindan el Servicio de Emisión Mecanizada de actualización de valores, Determinación de Impuestos y su Distribución a domicilio quedan facultadas a cobrar por dichos servicios, con no más del 0.4 % de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al 1ero. de enero de cada ejercicio.

Es por ello que, mediante el presente documento, se sustenta la Estructura de Costos, el cual fija el monto en la Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Impuesto Predial, Compaginación y la respectiva Distribución al domicilio fiscal del contribuyente, Emisión Mecanizada de Hojas de Liquidación de Arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Mantenimiento de Parques y Jardines Públicos y Serenazgo correspondiente al ejercicio 2014, de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

#### I. JUSTIFICACIÓN:

La Estructura de Costos para la Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Impuesto Predial, Compaginación y la respectiva Distribución al domicilio fiscal del contribuyente correspondiente al ejercicio 2014 y la Estructura de Costos para la Emisión Mecanizada de Hojas de Liquidación de Arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Mantenimiento de Parques y Jardines Públicos y Serenazgo del Año Fiscal 2014 de la Municipalidad Distrital de San Miguel, se sustenta en la Observancia de la Normatividad Legal Vigente, la cual por un lado da facultad a las Municipalidades Provinciales y Distritales a efectuar el cobro por el Servicio de Emisión de Mecanizada, incluido la distribución a domicilio (Cuarta Disposición final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal - Decreto Supremo N° 156-2004-EF), y por otro lado se establece que las Ordenanzas Municipales en Materia Tributaria expendidas por las Municipalidades distritales deben ser Ratificadas por la Municipalidad Provincial a la que pertenezca su jurisdicción, para la entrada en vigencia mediante Acuerdo de Concejo de la misma (Art. 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Ordenanza N° 1533 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, la cual regula el procedimiento de ratificación de las Ordenanzas Tributarias de las Municipalidades distritales de la Provincia de Lima.

Es por ello que la Municipalidad Distrital de San Miguel, ha elaborado la presente Ordenanza que establece el derecho de pago por emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del Impuesto Predial,

Compaginación y la respectiva Distribución al domicilio fiscal del contribuyente y por la hoja de Liquidación de Arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Mantenimiento de Parques y Jardines Públicos y Serenazgo del Año Fiscal 2014 así como el vencimiento del pago del indicado tributo, dentro de la determinación y distribución del costo efectivo que demanda el servicio y para efectos de su distribución equitativa a los contribuyentes se ha tomado en cuenta los principios y criterios establecidos en el ordenamiento jurídico vigente.

## II. PROCESO DE EMISIÓN MECANIZADA

Se inicia el proceso, con la coordinación entre la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, Subgerencia de Registro, Recaudación Tributaria, Subgerencia de Fiscalización Tributaria y la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, las cuales hacen saber de la necesidad de personal, materiales, equipos y servicios que se requiere para el trabajo específico a que se hace referencia, para las diversas fases del proceso como son:

- Revisión del Padrón de Contribuyentes
- Actualización de los Valores Arancelarios según CONATA para el ejercicio fiscal 2014.
- Contratación de Servicios para la impresión de Formatos y Cuponeras
- Revisión de los formatos y data variable impresos, del embolsado efectuando acciones selectivas
- Contratación de Servicio de Distribución de las Cuponeras y Cronograma de pagos
- Personal necesario a requerir para todo el proceso de verificación de la información, actualización de la data y distribución a domicilio.

Seguidamente todos los requerimientos se remiten a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para que coordine con la Subgerencia de Logística y la Subgerencia de Recursos Humanos para la determinación del costo unitario que corresponde a la Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Impuesto Predial, Compaginación y la respectiva Distribución al domicilio fiscal del contribuyente y Emisión Mecanizada de Hojas de Liquidación de Arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Mantenimiento de Parques y Jardines Públicos y Serenazgo correspondiente al ejercicio 2014, de la Municipalidad Distrital de San Miguel. Todo el proceso tendrá una duración aproximada de 1 (un) mes.

### EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES DEL IMPUESTO PREDIAL PARA EL AÑO 2014

La Elaboración de los Costos para la Emisión de Valores de la Municipalidad Distrital de San Miguel, se basa en la Directiva N° 001-006-00000015 del SAT, mediante el cual se consideran los factores y las variables que inciden directamente en la Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Impuesto Predial, Compaginación y la respectiva Distribución al domicilio fiscal del contribuyente, y se sustentan en la estructura de costos correspondiente. El COSTO TOTAL, asciende a la suma de S/. 242,444.86; para lo cual se están considerando 37,138 propietarios, teniendo la cantidad de 53,993 predios registrados dentro de la jurisdicción del Distrito de San Miguel, según Memorandum N° 265-2013-SGTIC-GM/MDSM de la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Es importante indicar que de acuerdo a la evaluación del tiempo que se emplea en todo el proceso de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Impuesto Predial, así como en la Emisión Mecanizada de Hojas de Liquidación de Arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Mantenimiento de Parque y Jardines Públicos y Serenazgo del Año Fiscal 2014, y su compaginación y la respectiva Distribución al domicilio fiscal del contribuyente; en lo que respecta a la distribución de los costos, se ha considerado para la emisión del Impuesto Predial el 60 % del Costo Total; mientras que para la emisión respecto a los Arbitrios se ha tomando el 40 % restante; a excepción de los Costos de Mano de Obra Indirecta que se está considerando el 70% y el 30% respectivamente, así como de los formatos que están considerados dentro del Costo de Materiales, en donde para la Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Impuesto Predial se considera el 100% de los Formatos PU, HR Y HLP, mientras que para la Emisión Mecanizada de Hojas de Liquidación de Arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Mantenimiento de Parque y Jardines Públicos y Serenazgo se está considerando el 100% para el Formato HLAR; para la elaboración respectiva de las Estructuras de Costos en cada caso. Esta distribución porcentual, se puede apreciar en el Cuadro Consolidado que forma parte del Presente Informe Técnico.

### CUADRO AI

#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

#### ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES DEL IMPUESTO PREDIAL PARA EL AÑO 2014

#### ORDENANZA N° 258-MDSM

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN2/	COSTO MENSUAL	COSTO TOTAL (1 MES)**
<b>COSTOS DIRECTOS 1/</b>							<b>227,875.39</b>
<b>COSTOS DE MANO DE OBRA DIRECTA</b>							<b>161,119.14</b>
<b>PERSONAL NOMBRADO</b>							<b>45,544.38</b>
Determinación de Impuestos	5	Personal	2,117.92	100%		10,589.59	10,589.59
Actualización de Valores	1	Personal	1,980.41	60%		1,188.24	1,188.24

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓNZ/	COSTO MENSUAL	COSTO TOTAL (1 MES)**
Procesamiento de Información	1	Personal	1,980.41	60%		1,188.24	1,188.24
Proceso de Valores Arancelarios	7	Personal	1,980.41	100%		13,862.86	13,862.86
Distribución Domiciliaria (Empleado)	10	Personal	2,089.80	60%		12,538.81	12,538.81
Distribución Domiciliaria (Obrero)	4	Personal	2,573.60	60%		6,176.64	6,176.64
<b>PERSONAL CONTRATADO</b>							<b>115,574.76</b>
Determinación de Impuestos	12	Contratados	1,584.50	100%		19,014.00	19,014.00
Actualización de Valores	6	Contratados	1,747.20	60%		6,289.92	6,289.92
Procesamiento de Información	6	Contratados	1,360.53	60%		4,897.92	4,897.92
Programación de la Emisión	7	Contratados	1,992.91	60%		8,370.24	8,370.24
Proceso de Valores Arancelarios	7	Contratados	1,532.91	60%		6,438.24	6,438.24
Diseño de la Caratula y contracaratula de la Cuponera	1	Contratados	823.60	60%		494.16	494.16
Distribución Domiciliaria	79	Contratados	1,478.28	60%		70,070.28	70,070.28
<b>COSTO DE MATERIALES</b>							<b>37,746.48</b>
Formato Pre Impreso PU a todo color	53,993	Unidad	0.15	100%		8,271.73	8,271.73
Formato Pre Impreso HR a todo color	37,138	Unidad	0.15	100%		5,689.54	5,689.54
Formato Pre Impreso HLP a todo color	37,138	Unidad	0.15	100%		5,689.54	5,689.54
Caratula y contra carátula de la cuponera	37,138	Unidad	0.732	60%		16,311.01	16,311.01
<b>Materiales y útiles para la distribución</b>							
Lapiceros	93	Unidad	0.40	60%		22.32	22.32
Resaltador	93	Unidad	2.03	60%		113.27	113.27
Tableros para notificar	93	Unidad	24.80	60%		1,383.84	1,383.84
Ligas gruesas	2	Bolsas	19.80	60%		23.76	23.76
Papel bond A4	1	Millar	20.60	60%		12.36	12.36
Toner Type - Konika	1	Unidad	381.85	60%		229.11	229.11
<b>DEPRECIACIÓN DE EQUIPOS Y MUEBLES</b>							<b>175.93</b>
Fotocopiadora multifuncional (compra 2012)	1	Unidad	10,937.00	60%	10%	54.69	54.69
Escritorios melamina (compra 2013)	5	Unidad	1,239.00	60%	10%	30.98	30.98
Escritorios melamina empotrados - 7 (compra 2013)	1	Unidad	9,322.00	60%	10%	46.61	46.61
Sillas giratorias (compra 2013)	6	Unidad	401.20	60%	10%	12.04	12.04
Sillas apilables color negro (compra 2013)	10	Unidad	259.60	60%	10%	12.98	12.98
Mesa ovalada (compra 2013)	1	Unidad	2,312.00	60%	10%	11.56	11.56
Armario 3 puertas y 6 divisiones (compra 2013)	1	Unidad	1,416.00	60%	10%	7.08	7.08
<b>OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES</b>							<b>28,833.83</b>
Servicios de terceros							28,833.83
Elaboración de formatos de la cuponera (DJAD y HIC)*	1	Servicio	11,141.40	60%		6,684.84	6,684.84

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN <sup>2/</sup>	COSTO MENSUAL	COSTO TOTAL (1 MES) <sup>**</sup>	
Impresión de la Data	1	Servicio	21,306.00	60%		12,783.60	12,783.60	
Compaginado y embolsado de la cuponera	1	Servicio	9,800.00	60%		5,880.00	5,880.00	
Currier fuera del Distrito	1,821	Unidad	3.19	60%		3,485.39	3,485.39	
<b>COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS<sup>3/</sup></b>							<b>13,814.33</b>	
<b>MANO DE OBRA INDIRECTA</b>							<b>6,638.33</b>	
<b>PERSONAL NOMBRADO</b>							<b>5,413.40</b>	
Gerente de Rentas y Administración Tributaria	1	Sueldo	2,939.53	70%		2,057.67	2,057.67	
Subgerente de Informática	1	Sueldo	1,917.56	70%		1,342.29	1,342.29	
Subgerente de Registro y Recaudación Tributaria	1	Sueldo	1,917.56	70%		1,342.29	1,342.29	
Subgerente de Fiscalización Tributaria	1	Sueldo	958.78	70%		671.15	671.15	
<b>PERSONAL CONTRATADO</b>							<b>1,224.93</b>	
Secretaria de Gerencia Rentas	1	Sueldo	974.95	70%		682.47	682.47	
Secretario de la Subgerencia de Informática	1	Sueldo	774.95	70%		542.47	542.47	
<b>OTROS COSTOS INDIRECTOS</b>							<b>7,176.00</b>	
Refrigerios	100	Unidad	8.00	60%		480.00	480.00	
Movilidad	1,860	Unidad	6.00	60%		6,696.00	6,696.00	
<b>COSTOS FIJOS</b>							<b>755.15</b>	
Agua	1	Servicio	274.10	60%		164.46	164.46	
Energía eléctrica	1	Servicio	896.06	60%		537.64	537.64	
Teléfono fijo (2)	1	Servicio	133.70	40%		53.05	53.05	
<b>COSTO TOTAL</b>							<b>242,444.86</b>	

1/ Considerar los costos derivados de las actividades de emisión, impresión, distribución de la cuponera, entre otras relacionadas directamente con la prestación del servicio.

2/ Usar los siguientes porcentajes de depreciación:

Infraestructura Pública / Edificios	3%
Maquinaria, equipo y otras unidades para la protección	10%
Equipos de transporte	25%
Equipos de cómputo	25%
Muebles y enseres	10%

\* Estos costos no podrán exceder el 10% del total del costo del servicio

El Universo de contribuyentes que registra en la Base de datos es de 37.138 contribuyentes y 53.993 predios.

\* DJAD: Declaración Jurada de Actualización de Datos. HIC: Hoja de Información para el Contribuyente.

\*\* Todo el proceso tendrá una duración aproximada de (1 un) mes

#### A) De los Costos Directos:

Estos ascienden a la suma de S/. 227,875.39 que corresponden al 93.99% de Costo Total, este está comprendido por la Mano de Obra Directa, Costo de Materiales Directos, Depreciación de las Maquinarias y Equipos, así como Otros Costos y Gastos Variables; la cual está integrada por personal nombrado y contratado, por los formatos que comprenden los costos de materiales, los cuales se están considerando de acuerdo a cada rubro. A continuación se hace un detalle de los mismos:

##### - Mano de Obra Directa.-

Esta asciende la suma de S/. 161,119.14, que representa el 66.46% del Costo Total.

##### Personal Nombrado.-

Estos llegan a 28 nombrados que dan un costo de S/. 45,544.38 que representa el 18.79% del Costo Total, estando conformados por 24 Empleados y 4 Obreros; los cuales efectuarán la determinación de Impuestos, Actualización de Valores, Procesamiento de Información y distribución Domiciliaria; como se detalla a continuación:

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Personal Nombrado	45,544.38	<p>Comprende el costo del personal nombrado (28) estando conformado por 24 Empleados el cual labora bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 y 4 Obreros que laboran bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728:</p> <p>a) Determinación de Impuestos (5), Personal Empleado se encargará de la Distribución equitativa de los costos según la cantidad de predios y contribuyentes, teniendo en cuenta características como ubicación y giro de área construida, con una dedicación del 100%.</p> <p>b) Actualización de Valores (1), Personal Empleado se encargará de registrar la actualización de los valores unitarios, arancelarios y depreciación de los predios por su ubicación y características según la CONATA, con una dedicación del 60%.</p> <p>c) Procesamiento de Información (1), Personal Empleado, se encargará de verificar las inafectaciones y porcentajes de propiedad de los predios. Con una dedicación del 60%.</p> <p>a) Proceso de Valores Arancelarios (7), Personal Empleado, que estará a cargo de actualizar en el Sistema en forma simultánea los valores arancelarios, unitarios y de depreciación a todos los predios, con una dedicación del 100%</p> <p>d) Distribución Domiciliaria (10), Personal Empleado, Tendrá como tarea la clasificación por zonas y calles que permitan la pronta entrega de las cuponeras, Así como la distribución de las cuponeras, Con una dedicación del 60%.</p> <p>e) Distribución Domiciliaria (4), Personal Obrero, estarán a cargo de la distribución efectiva rápida y correcta de las cuponeras a domicilio, Con una dedicación del 60%.</p>

**Personal Contratado:** Se necesitará la cantidad de 118 personas contratadas bajo la modalidad del CAS que ascienden a un costo de S/. 115,574.76, los cuales representan el 47.67% del Costo Total.

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Personal Contratado	115,574.76	<p>Comprende el costo del personal contratado bajo el régimen CAS (D.L. 1057 y su reglamento – Essalud 9% tope 30% de la UIT), los costos consideran los conceptos de remuneración, pago de ESSALUD, las gratificaciones de julio y diciembre conforme los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público:</p> <p>a) Determinación de Impuestos (12), Personal que se encargará de la Distribución equitativa de los costos según la cantidad de predios y contribuyentes, teniendo en cuenta características como ubicación y giro de área construida, se asigna una dedicación del 100%.</p> <p>b) Actualización de Valores (6), Personal que se encargará de registrar la actualización de los valores unitarios, arancelarios y depreciación de los predios por su ubicación y características según la CONATA. Con una dedicación del 60%.</p> <p>c) Procesamiento de Información (6), Personal que se encargará de verificar las inafectaciones y porcentajes de propiedad de los predios. Con una dedicación del 60%.</p> <p>d) Programación de la Emisión (7), Personal Contratado, que tomaran las medidas necesarias utilizadas por los programas informáticos, para una rápida actualización del Padrón de Contribuyentes. Con una dedicación del 60%.</p> <p>e) Proceso de Valores Arancelarios (7), Personal Contratado, que estará a cargo de actualizar en el Sistema en forma simultánea los valores arancelarios, unitarios y de depreciación a todos los predios. Con una dedicación del 60%.</p> <p>f) Diseño de la Carátula y contracarátula de la Cuponera (1), personal encargado del diseño de las cuponeras. Con una dedicación del 60%.</p> <p>g) Distribución Domiciliaria (79), Estarán a cargo de la distribución efectiva rápida y correcta de las cuponeras a domicilio. Con una dedicación del 60%.</p>

Cabe señalar que la cantidad de mano de obra directa se ha visto modificada, debido a la rotación, capacitación y redistribución del personal en el desarrollo de sus funciones a fin que sean eficiente y eficaz en la prestación del servicio.

- **Costos de Materiales Directos.-**

Se está considerando el Importe de S/. 37,746.48, que corresponde al 15,57% del Costo Total:

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
<b>Costo de Materiales</b>	<b>37,746.48</b>	<p>Constituyen los materiales que son necesarios para brindar el servicio de emisión, como son los Formatos PU, HR y HLP, así como las Carpetas de liquidación de tributos, todos preimpresos a todo color:</p> <p>a) Formato pre Impreso PU a todo color (53,993 unidades), Estos formatos se utilizan para consignar información de las características de los predios.  b) Formato pre Impreso HR a todo color (37,138 unidades), Estos formatos se utilizan para detallar la cantidad de predios por contribuyente.  c) Formato pre Impreso HLP a todo color (37,138 unidades), donde se consigna el monto del autovaluo y el impuesto respectivo por cada contribuyente.  d) Caratula y contracaratula de la cuponera (37,138 unidades), Es la porta cuponera, es de cuatro lados, donde se colocaran los formatos HLAR, PU, HR, HLP los cuales conforman la cuponera, así como DJAD. Se asigna una dedicación del 60%</p> <p>Materiales y útiles para la distribución, comprende el costo por los útiles que hace uso el personal de distribución de cuponeras tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Lapicero, insumo necesario para el llenado de la notificación de las cuponeras; se asigna uno por distribuidor.</li> <li>- Resaltador, insumo necesario para resaltar, las avenidas, calles, jirón, en los planos otorgados, así como a los cargos resaltando un aspecto relevante, se asigna uno por distribuidor.</li> <li>- Tableros para notificar, necesario para el proceso la notificación de las cuponeras, utilizándose para cada uno de los 25 notificadores y para el supervisor de los mismos; se asigna uno por distribuidor.</li> <li>- Ligas gruesas, se hace uso para amarrar los paquetes para el proceso de zonificación y distribución de las cuponeras.</li> <li>- Papel bond A4 y Tóner Type – Konika, son utilizados para la impresión de reportes preliminares del impuesto predial y del cálculo de la tasa por arbitrios municipales para su verificación, revisión y validación de autoevaluó, impuesto predial y arbitrios.</li> </ul>

**- Depreciación.-**

Se está considerando un monto de S/. 175.93, la cual representa el 0.07% del Costo Total, estando este rubro conformado por la depreciación de:

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Fotocopiadora multifuncional	54.69	Constituyen el costo por la depreciación de una fotocopiadora multifuncional (10%), que se va a utilizar en la impresión de prueba de la determinación de los valores del impuesto predial, así como para la impresión de planos del distrito según rutas que se asigne a los distribuidores de cuponeras. Esta será utilizada durante el período de un (1) mes, con una dedicación del 60% para el proceso de emisión de valores, distribución de los mismos y el control respectivo.
Muebles	121.24	<p>Comprende el costo por la depreciación (10%) de los muebles (escritorio, sillas giratorias y apilables, mesa ovalada y armario), harán uso de ello el personal de mano de obra directa, conforme se explica: con una dedicación del 60%.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Escritorios de melamina (12 unidades adquiridas en el año 2013), donde se colocaran las computadoras para las actividades de determinación de impuestos, actualización de valores, procesamiento de información, proceso de valores arancelarios, entre otras, que el personal d mano de obra directa hará uso.</li> <li>- Sillas giratorias y las sillas fijas (apilables, 16 sillas adquiridas en el año 2013), para el uso del personal de mano de obra directa.</li> <li>- Mesa ovalada (1), esta será utilizada para que el personal distribuidor (10, personal nombrado), realice la clasificación por zonas y calles que permitan la pronta entrega de las 37,138 cuponeras.</li> <li>- Armario de tres puertas (1), lugar donde se guarda las cuponeras, mientras se realiza la distribución y donde se guardara los cargos.</li> </ul> <p>Estas serán utilizadas durante el periodo de un (1) mes, dedicada exclusivamente para el proceso de emisión de valores, distribución de los mismos y el control respectivo.</p>

**- Otros Costos y Gastos Variables.-**

Se observa que el rubro de Otros Costos y Gasto Variables, lo conforman el Servicios de Terceros al cual se le asigna un costo de S/. 28,833.83, repercutiendo en los Costos Totales de la emisión con el 11.89%. Observándose que mayor repercusión conlleva el Servicio de Impresión de la Data, obteniéndose un total de costo de este rubro de S/. 12,783.60, el cual representa el 5.27% del total del servicio.

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Elaboración de formatos de la cuponera (DJAD y HIC)	6,684.84	Comprende el costo por la elaboración de formatos que contiene la cuponera, tales como: Formato de Declaración Jurada de Actualización de Datos (DJAD), Formato de Hoja de Instrucciones para el Contribuyente que sustenta la importancia del cobro de los tributos (HIC).
Impresión de la Data	12,783.60	Comprende la impresión de la data variable correspondiente al ejercicio 2014, realizado por un tercero.
Compaginado y embolsado de la cuponera	5,880.00	Comprende el orden por contribuyente que debe guardar correspondencia con sus datos, con las hojas en el número que corresponda por cada uno de los contribuyentes, y embolsar cada juego de Cuponera, para ser debidamente remitido a la Municipalidad de San Miguel.
Currier fuera del Distrito	3,485.39	Comprende el servicio realizado por el Currier para la entrega de Cuponeras para aquellos propietarios (contribuyentes) que su domicilio fiscal se encuentre fuera del Distrito.

Cabe precisar que el costo por el servicio de elaboración de cuponeras de arbitrios e impuesto predial 2014, se sustenta mediante contrato de Adjudicación Directa Selectiva N° 025-2013-CEP/MDSM, el cual asciende a S/. 168,300.00. El monto que se ha considerado en las dos estructuras de costos asciende a S/. 99,774.77 (100%) que incluye la elaboración de formatos (PU, HR, HLP,HLAR), así como la caratula y contra caratula, servicio de elaboración de formatos de la cuponera (DJAD y HIC), servicio de impresión de data, servicio de compaginado y embolsado de la cuponera, la diferencia de S/. 68,525.23 será asumida por la Municipalidad con otros ingresos directamente recaudados.

**B) Costos Indirectos y Gastos Administrativos:**

Ascienden a S/. 13,814.33 los cuales representan el 5.70% del Costo Total, el cual está conformado por Mano de Obra Indirecta y de Otros Costos Indirectos.

**Mano de obra indirecta**, la cual tiene un costo de S/. 6,638.33 que representa el 2.74% del total de Costo de la Emisión. Para lo cual se hace el siguiente desglosamiento:

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Personal Nombrado	5,413.40	<p>Comprende el costo del personal nombrado (4) el cual labora bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, se considera un 70% de la dedicación al servicio de emisión mecanizada de actualización de valores del impuesto predial.</p> <p>a) Gerente de Rentas y Administración Tributaria, Funcionaria encargada de planear, organizar, evaluar y supervisar las actividades relacionadas con la emisión mecanizada del impuesto predial y arbitrios municipales.</p> <p>b) Subgerente de Registro y Recaudación Tributaria, Funcionario encargado de coordinar con la Gerencia, con las empresas que brindarán los diversos servicios y con el personal a cargo de la prestación de un eficaz servicio en la emisión y distribución de valores</p> <p>c) Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Funcionaria encargada, Se encargará de la Administración de Datos de todos los contribuyentes, así como de la actualización de las Tasas y Valores arancelarios.</p> <p>d) Subgerente de Fiscalización Tributaria, Funcionaria encargada de apoyar y supervisar el procesamiento de la información y coordinar con la Gerencia, con las empresas que brindarán los diversos servicios y con el personal a cargo de la prestación de un eficaz servicio en la emisión y distribución de valores</p> <p>Se precisa que la remuneración de los funcionarios equivale a 15 días hábiles.</p>



Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
<b>Personal Contratado</b>	<b>1,224.93</b>	<p>Comprende el costo del personal contratado bajo el régimen CAS (D.L. 1057 y su reglamento – Essalud 9% tope 30% de la UIT), los costos consideran los conceptos de remuneración, pago de ESSALUD, las gratificaciones de julio y diciembre conforme los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público:</p> <p>a) Secretaria de Gerencia de Rentas, encargada de apoyar al personal operativo, en las diversas actividades relacionadas para la emisión de valores Se le considera un 70% de su dedicación al servicio.</p> <p>b) Secretario de la Tecnologías de la Información y Comunicaciones, encargado de la Administración de Datos de todos los contribuyentes, así como de la actualización de las Tasas y Valores arancelarios. Se le considera un 70% de su dedicación al servicio.</p> <p>Se precisa que la remuneración de los empleados equivale a 15 días hábiles.</p>
<b>Otros Costos Indirectos</b>	<b>7,176.00</b>	<p>Comprende el costo por los conceptos refrigerios y movilidad, conforme se detalla:</p> <p>a) Refrigerios: se otorga a 25 personas, encargados de distribuir las cuponeras los días domingo (4 días en el mes de enero), con un costo de S/. 8.00 Ocho Nuevos Soles por refrigerio dando un total de S/. 480.00, que representa el 0.20% del costo total.</p> <p>b) Movilidad: Se otorga a todos los distribuidores de cuponera (93 personas), durante un periodo de 20 días a razón de S/. 6.00 Seis Nuevos Soles (ida y vuelta) para movilidad diaria dando un total S/. 6,696.00, que representa 2.76% del costo total.</p>

**Costos Fijos:**

Para efectuar la emisión, actualización y distribución de los valores de Arbitrio e Impuesto Predial correspondiente al ejercicio 2014 se está considerando dentro de los Costos Fijos los servicios básicos que se emplearán, como es el consumo de Agua y el servicio de Energía Eléctrica; para ello se ha previsto el costo de S/. 755.15, lo que representa el 0.31% del Total de los Costos de la emisión.

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
<b>Costos Fijos</b>	<b>755.15</b>	Comprende el costo por el consumo de un mes del servicio de agua, energía eléctrica y teléfono fijo (dedicación del 40%) correspondiente al periodo de la emisión de valores.

En resumen se puede apreciar que la conformación de los Costos mostrados para la Emisión, determinación y distribución de valores a domicilio del Impuesto Predial correspondientes al ejercicio 2014, mediante Cuponeras, se está considerando dentro de los valores de mercado; del mismo modo, se puede determinar que los Costos Indirectos y Gastos Administrativos no superan el 10% del costo total.

**III. SERVICIO DE EMISION MECANIZADA**

Considerando que el costo total que demanda brindar el presente servicio es por los contribuyentes con un predio (37,138) y por aquellos que consignan más de un predio (16,855), es necesario determinar costos diferenciados, para lo cual se ha utilizado el siguiente criterio:

Primero, se parte de determinar el costo adicional a los propietarios que tienen predios adicionales, para lo cual se han considerado los componentes de la estructura de costos relacionados a ello, como es el caso de la determinación, actualización, impresión, entre otros, de los formatos PU, como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	COSTO ANUAL	VALOR UNITARIO	PREDIOS ADICIONALES	COSTO ANUAL POR PREDIO ADICIONAL
	(a)	(b)		(c)
Determinación de Impuestos	29,603.59	0.80	16,855	13,435.53
Actualización de Valores	7,478.16	0.20		3,393.95
Procesamiento de Información	6,086.16	0.16		2,762.19
Programación de la Emisión	8,370.24	0.23		3,798.82
Formato Pre Impreso PU a todo color (*)	8,271.73	0.15		2,582.19
Impresión de la Data	12,783.60	0.34		5,801.81
<b>TOTAL</b>				<b>31,774.48</b>

(a) Por determinación de Cada Predio.

(b) Determinado al dividir el costo anual entre los predios que poseen solo un predio.

(c) Cantidad de predios adicionales (53,993 predios - 37,138 contribuyentes).

(\*) Valor unitario establecido por el total de contribuyentes (53,993).

Luego de ello, se procede a determinar el costo por la emisión mecanizada del Impuesto Predial y por predio adicional, como se aprecia en el cuadro siguiente:

	Emisión Mecanizada de Actualización de Valores del Impuesto Predial 2014 (En Nuevos Soles)		
	(a) N° de Predios	(b) Costo Total I. Predial	(c= b/a) Costo por Predio
<b>PREDIO ADICIONAL</b>	<b>16,855</b>	<b>31,774.48</b>	<b>1.89</b>
<b>IMPUESTO PREDIAL</b>	<b>37,138</b>	<b>210,670.39</b>	<b>5.67</b>
<b>TOTAL</b>	<b>53,993</b>	<b>242,444.86</b>	

Llegando a determinar un costo unitario de S/. 5.67 (Cinco con 67/100 Nuevos Soles) por cada cuponera, cuyo contenido se detalla a continuación:

Para la parte permanente de la cuponera (en caso de un predio): contienen la Carpeta, la hoja Instructiva y los formatos HR, HLP, DJAD) con un costo total asciende a S/. 210,670.39 para los 37,138 contribuyentes.

#### IV. INGRESOS ESTIMADOS

En el siguiente cuadro, se puede apreciar el ingreso que la Municipalidad Distrital de San Miguel va a percibir por la Emisión, determinación y distribución de valores a domicilio del Impuesto Predial correspondientes al ejercicio fiscal 2014, el cual incluye la actualización de los valores y su respectiva distribución mediante Cuponeras, en el total de 37,138 propietarios y 53,993 predios.

Es importante indicar que se están considerando 16,855 Predios Adicionales.

Para los contribuyentes que poseen un solo predio, se considera un derecho de S/. 5.60 por la Emisión Mecanizada del Impuesto Predial, y S/. 1.60 por predio adicional. Los ingresos estimados se detallan en el siguiente cuadro:

CUADRO DE ESTIMACIÓN DE INGRESOS POR DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE LA DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO PREDIAL 2014				
NUMERO DE PREDIOS POR CONTRIBUYENTE	NUMERO DE CONTRIBUYENTES	NUMERO DE PREDIOS	DERECHO DE EMISION	TOTAL
1	27,752	27,752	5.60	155,411.20

NUMERO DE PREDIOS POR CONTRIBUYENTE	NUMERO DE CONTRIBUYENTES	NUMERO DE PREDIOS	DERECHO DE EMISION	TOTAL
2	6,743	13,486	7.20	48,549.60
3	1,374	4,122	8.80	12,091.20
4	509	2,036	10.40	5,293.60
5	272	1,360	12.00	3,264.00
6	124	744	13.60	1,686.40
7	85	595	15.20	1,292.00
8	45	360	16.80	756.00
9	71	639	18.40	1,306.40
10	25	250	20.00	500.00
11	28	308	21.60	604.80
12	18	216	23.20	417.60
13	13	169	24.80	322.40
14	19	266	26.40	501.60
15	6	90	28.00	168.00
16	11	176	29.60	325.60
17	5	85	31.20	156.00
18	2	36	32.80	65.60
19	4	76	34.40	137.60
20	1	20	36.00	36.00
21	3	63	37.60	112.80
22	1	22	39.20	39.20
23	2	46	40.80	81.60
24	3	72	42.40	127.20
25	3	75	44.00	132.00
26	2	52	45.60	91.20
27	1	27	47.20	47.20
28	2	56	48.80	97.60
29	5	145	50.40	252.00
32	1	32	55.20	55.20
34	1	34	58.40	58.40
37	2	74	63.20	126.40
38	1	38	64.80	64.80





DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN <sup>2/</sup>	COSTO MENSUAL	COSTO TOTAL (1 MES) <sup>**</sup>	
Gerente de Rentas y Administración Tributaria	1	Sueldo	2,939.53	30%		881.86	881.86	
Subgerente de Informática	1	Sueldo	1,917.56	30%		575.27	575.27	
Subgerente de Reg. Lic. y Orient. Tributaria	1	Sueldo	1,917.56	30%		575.27	575.27	
Subgerente de Fiscalización Tributaria	1	Sueldo	950.70	30%		285.21	285.21	
<b>PERSONAL CONTRATADO</b>							<b>524.97</b>	
Secretaria de Gerencia Rentas	1	Sueldo	974.95	30%		292.49	292.49	
Secretario de la Subgerencia de Informática	1	Sueldo	774.95	30%		232.49	232.49	
<b>OTROS COSTOS INDIRECTOS</b>							<b>4,784.00</b>	
Refrigerios	100	Unidad	8.00	40%		320.00	320.00	
Movilidad	1860	Unidad	6.00	40%		4,464.00	4,464.00	
<b>COSTOS FIJOS</b>							<b>468.06</b>	
Agua	1	Servicio	274.10	40%		109.64	109.64	
Energía eléctrica	1	Servicio	896.06	40%		358.42	358.42	
<b>COSTO TOTAL</b>							<b>136,390.31</b>	

1/ Considerar los costos derivados de las actividades de emisión, impresión, distribución de la cuponera, entre otras relacionadas directamente con la prestación del servicio.

2/ Usar los siguientes porcentajes de depreciación:

Infraestructura Pública / Edificios	3%
Maquinaria, equipo y otras unidades para la producción	10%
Equipos de transporte	25%
Equipos de cómputo	25%
Muebles y enseres>	10%

3/ Estos costos no podrán exceder el 10% del total del costo del servicio.

El Universo de contribuyentes que registra en la Base de Datos es de 37,138 contribuyentes y 53,993 predios.

\* DJAD: Declaración Jurada de Actualización de Datos, HIC: Hoja de Información para el Contribuyente

\*\*Todo el proceso tendrá una duración aproximada de 1 (un) mes

#### A) De los Costos Directos:

Estos ascienden a la suma de S/. 128,293.25 que corresponden al 94.06% de Costo Total del Servicio, este está comprendido por la Mano de Obra Directa, Costo de Materiales Directos, Depreciación de las Maquinarias y Equipos, así como Otros Costos y Gastos Variables; la cual está integrada por personal nombrado y contratado, a excepción de los formatos que comprenden los costos de materiales, los cuales se están considerando de acuerdo a cada rubro. A continuación se hace un detalle de los mismos:

##### - Mano de Obra Directa.-

Esta asciende la suma de S/. 89,008.97, que representa el 65.26% del Costo Total.

##### Personal Nombrado.-

Estos llegan a 18 nombrados que dan un costo de S/. 18,297.13 que representa el 13.42% del Costo Total, estando conformados por 14 Empleados y 4 Obreros; los cuales efectuarán la determinación de Impuestos, Actualización de Valores, Procesamiento de Información y distribución Domiciliaria; como se detalla a continuación:

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
<b>Personal Nombrado</b>	<b>18,297.13</b>	<p>Comprende el costo del personal nombrado (18) estando conformado por 14 Empleados el cual labora bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 y 4 Obreros que laboran bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728: Con una dedicación del 40% al servicio.</p> <p>a) Determinación de Impuestos (2), Personal Empleado se encargará de la Distribución equitativa de los costos según la cantidad de predios y contribuyentes, teniendo en cuenta características como ubicación y giro de área construida</p> <p>b) Actualización de Valores (1), Personal Empleado se encargará de registrar la actualización de los valores unitarios, arancelarios y depreciación de los predios por su ubicación y características según la CONATA.</p> <p>c) Procesamiento de Información (1), Personal Empleado, se encargará de verificar las inafectaciones y porcentajes de propiedad de los predios.</p> <p>d) Distribución Domiciliaria (10), Personal Empleado, Tendrá como tarea la clasificación por zonas y calles que permitan la pronta entrega de las cuponerías, Así como la distribución de las cuponerías.</p> <p>e) Distribución Domiciliaria (4), Personal Obrero, estarán a cargo de la distribución efectiva rápida y correcta de las cuponerías a domicilio.</p>

**Personal Contratado:** Se necesitará la cantidad de 110 personas contratadas bajo la modalidad del CAS que ascienden a un costo de S/. 70,711.84, los cuales representan el 51,85% del Costo Total.

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
<b>Personal Contratado</b>	<b>70,711.84</b>	<p>Comprende el costo del personal contratado bajo el régimen CAS (D.L. 1057 y su reglamento – Essalud 9% tope 30% de la UIT), los costos consideran los conceptos de remuneración, pago de ESSALUD, las gratificaciones de julio y diciembre conforme los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público: Con una dedicación del 40% al servicio.</p> <p>a) Determinación de Impuestos (4), Personal que se encargará de la Distribución equitativa de los costos según la cantidad de predios y contribuyentes, teniendo en cuenta características como ubicación y giro de área construida. Con una dedicación del 100%.</p> <p>b) Actualización de Valores (6), Personal que se encargará de registrar la actualización de los valores unitarios, arancelarios y depreciación de los predios por su ubicación y características según la CONATA.</p> <p>c) Procesamiento de Información (6), Personal que se encargará de verificar las inafectaciones y porcentajes de propiedad de los predios.</p> <p>d) Programación de la Emisión (7), Personal Contratado, que tomaran las medidas necesarias utilizadas por los programas informáticos, para una rápida actualización del Padrón de Contribuyentes.</p> <p>e) Proceso de Valores Arancelarios (7), Personal Contratado, que estará a cargo de actualizar en el Sistema en forma simultánea los valores arancelarios, unitarios y de depreciación a todos los predios.</p> <p>f) Diseño de la Carátula y contracaratula de la Cuponera (1), personal encargado del diseño de las cuponerías.</p> <p>g) Distribución Domiciliaria (79), Estarán a cargo de la distribución efectiva rápida y correcta de las cuponerías a domicilio.</p>

Cabe señalar que la cantidad de mano de obra directa se ha visto modificada, debido a la rotación, capacitación y redistribución del personal en el desarrollo de sus funciones a fin que sean eficiente y eficaz en la prestación del servicio.

**- Costos de Materiales Directos.-**

Se está considerando el Importe de S/. 20,025.27, que corresponde al 14,68% del Costo Total:

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Costo de Materiales	20,025.27	<p>Constituyen los materiales que son necesarios para brindar el servicio de emisión, como son los Formatos PU, HR y HLP, así como las Carpetas de liquidación de tributos todos preimpresos a todo color:</p> <p>a) Formato pre Impreso HLAR a todo color (53,993 unidades), Estos formatos se utilizan para hacer la información y valores de los Arbitrios, correspondientes al ejercicio 2014, con una dedicación del 100%. La cantidad considerada se debe que se emite una Hoja de liquidación por la cantidad de predios afectos e inafectos, dado que en dichos formatos se registra datos importantes de la existencia del predio, tales como: Dirección del predio in situ, uso del predio, condición en porcentaje en caso de varios propietarios, aspecto que no se consiga en los otros formatos.</p> <p>b) Caratula y contracaratula de la cuponera (37,138 unidades), Es la porta cuponera, es de cuatro lados, donde se colocaran los formatos HLAR, PU, HR, HLP los cuales conforman la cuponera, así como DJAD. Se asigna una dedicación del 40%.</p> <p>Materiales y útiles para la distribución, comprende el costo por los útiles que hace uso el personal de distribución de cuponeras tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Lapicero, insumo necesario para el llenado de la notificación de las cuponeras; se asigna uno por distribuidor.</li> <li>- Resaltador, insumo necesario para resaltar, las avenidas, calles, jirón, en los planos otorgados, así como a los cargos resaltando un aspecto relevante, se asigna uno por distribuidor.</li> <li>- Tableros para notificar, necesario para el proceso la notificación de las cuponeras, utilizándose para cada uno de los 25 notificadores y para el supervisor de los mismos; se asigna uno por distribuidor.</li> <li>- Ligas gruesas, se hace uso para armar los paquetes para el proceso de zonificación y distribución de las cuponeras.</li> <li>- Papel bond A4 y Tóner Type – Konika, son utilizados para la impresión de reportes preliminares del impuesto predial y del cálculo de la tasa por arbitrios municipales para su verificación, revisión y validación de autoevaluó, impuesto predial y arbitrios.</li> </ul> <p>Cabe señalar que los materiales y útiles se asignan el 40% de dedicación para el servicio.</p>

- Depreciación.-

Se está considerando un monto de S/. 36.46, la cual representa el 0.03% del Costo Total, estando este rubro conformado por la depreciación de:

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Fotocopiadora multifuncional	36.46	Constituyen el costo por la depreciación de una fotocopiadora multifuncional (10%), que se va a utilizar en la impresión de prueba de emisión mecanizada de hojas de liquidación de arbitrios, así como para la impresión de planos del distrito según rutas que se asigne a los distribuidores de cuponeras. Esta será utilizada durante el período de un (1) mes, con una dedicación del 40% para el proceso de emisión mecanizada de hojas de liquidación de arbitrios distribución de los mismos y el control respectivo.

\*se precisa que los costos relacionados a los muebles que corresponde a este servicio con una dedicación del 40%, será asumido por la municipalidad.

- Otros Costos y Gastos Variables.-

Se observa que el rubro de Otros Costos y Gasto Variables, lo conforman el Servicios de Terceros al cual se le asigna un costo de S/. 19,222.56, repercutiendo en los Costos Totales de la emisión con el 14.09%. Observándose que mayor repercusión conlleva el Servicio de Impresión de la Data, obteniéndose un total de costo de este rubro de S/. 8,522.40, el cual representa el 6.25% del total del servicio; adicionalmente se una dedicación del 40% al servicio.

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Elaboración de formatos de la cuponera (DJAD y HIC)	4,456.56	Comprende el costo por la elaboración de formatos que contiene la cuponera, tales como: Formato de Declaración Jurada de Actualización de Datos (DJAD), Formato de Hoja de Instrucciones para el Contribuyente que sustenta la importancia del cobro de los tributos (HIC).
Impresión de la Data	8,522.40	Comprende la impresión de la data variable correspondientes al ejercicio 2014, realizado por un tercero.



Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
<b>Compaginado y embolsado de la cuponera</b>	<b>3,920.00</b>	Comprende el orden por contribuyente que debe guardar correspondencia con sus datos, con las hojas en el número que corresponda por cada uno de los contribuyentes, y embolsar cada juego de Cuponera, para ser debidamente remitido a la Municipalidad de San Miguel.
<b>Currier fuera del Distrito</b>	<b>2,323.60</b>	Comprende el servicio realizado por el Currier para la entrega de Cuponeras para aquellos propietarios (contribuyentes) que su domicilio fiscal se encuentra fuera del Distrito

Cabe precisar que el costo por el servicio de elaboración de cuponeras de arbitrios e impuesto predial 2014, se sustenta mediante contrato de Adjudicación Directa Selectiva N° 025-2013-CEP/MDSM, el cual asciende a S/. 168,300.00. El monto que se ha considerado en las dos estructuras de costos asciende a S/. 99,774.77 (100%) que incluye la elaboración de formatos (PU, HR, HLP,HLAR), así como la caratula y contra caratula, servicio de elaboración de formatos de la cuponera (DJAD y HIC), servicio de impresión de data, servicio de compaginado y embolsado de la cuponera, la diferencia de S/. 68,525.23 será asumida por la Municipalidad con otros ingresos directamente recaudados.

**B). Costos Indirectos y Gastos Administrativos:**

Ascienden a S/. 7,629.00 los cuales representan el 5.59% del Costo Total, el cual está conformado por Mano de Obra Indirecta y de Otros Costos Indirectos.

**Mano de obra indirecta**, la cual tiene un costo de S/. 2,845.00 que representa el 2.09% del total de Costo de la Emisión. Para lo cual se hace el siguiente desglosamiento:

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
<b>Personal Nombrado</b>	<b>2,320.03</b>	Comprende el costo del personal nombrado (4) el cual labora bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, se considera un 30% de la dedicación al servicio de emisión mecanizada de actualización de valores del impuesto predial. a) Gerente de Rentas y Administración Tributaria, Funcionaria encargada de planear, organizar, evaluar y supervisar las actividades relacionadas con la emisión mecanizada del impuesto predial y arbitrios municipales. b) Subgerente de Registro y Recaudación Tributaria, Funcionario encargado de coordinar con la Gerencia, con las empresas que brindarán los diversos servicios y con el personal a cargo de la prestación de un eficaz servicio en la emisión y distribución de valores c) Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Funcionaria encargada, Se encargará de la Administración de Datos de todos los contribuyentes, así como de la actualización de las Tasas y Valores arancelarios. d) Subgerente de Fiscalización Tributaria, Funcionaria encargada de apoyar y supervisar el procesamiento de la información y coordinar con la Gerencia, con las empresas que brindarán los diversos servicios y con el personal a cargo de la prestación de un eficaz servicio en la emisión y distribución de valores Se precisa que la remuneración de los funcionarios equivale a 15 días hábiles.
<b>Personal Contratado</b>	<b>524.97</b>	Comprende el costo del personal contratado bajo el régimen CAS (D.L. 1057 y su reglamento – Essalud 9% tope 30% de la UIT), los costos consideran los conceptos de remuneración, pago de ESSALUD, las gratificaciones de julio y diciembre conforme los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público: a) Secretaria de Gerencia de Rentas, encargada de apoyar al personal operativo, en las diversas actividades relacionadas para la emisión de valores Se le considera un 30% de su dedicación al servicio. b) Secretario de la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, encargado de la Administración de Datos de todos los contribuyentes, así como de la actualización de las Tasas y Valores arancelarios. Se le considera un 30% de su dedicación al servicio. Se precisa que la remuneración de los empleados equivale a 15 días hábiles.
<b>Otros Costos Indirectos</b>	<b>4,784.00</b>	Comprende el costo por los conceptos refrigerios y movilidad, conforme se detalla: a) Refrigerios: se otorga a 25 personas, encargados de distribuir las cuponeras los días domingo (4 días en el mes de enero), con un costo de S/. 8.00 Ocho Nuevos Soles por refrigerio dando un total de S/. 480.00, que representa el 0.23% del costo total. b) Movilidad: Se otorga a todos los distribuidores de cuponera (93 personas), durante un periodo de 20 días a razón de S/. 6.00 Seis Nuevos Soles (ida y vuelta) para movilidad diaria dando un total S/. 6,696.00, que representa 3.27% del costo total.

**Costos Fijos:**

Para efectuar la emisión, actualización y distribución de los valores de Arbitrio e Impuesto Predial correspondiente al ejercicio 2014 se está considerando dentro de los Costos Fijos los servicios básicos que se emplearán, como es el consumo de Agua y el servicio de Energía Eléctrica; para ello se ha previsto el costo de S/. 468.06, lo que representa el 0.34% del Total de los Costos de la emisión.

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Costos Fijos	468.06	Comprende el costo por el consumo de u mes del servicio de agua y energía eléctrica correspondiente al periodo de la emisión de valores

\*Se precisa que el costo correspondiente a los teléfonos, con una dedicación del 20%, será asumido por la municipalidad.

En resumen se puede apreciar que la conformación de los Costos mostrados para la Emisión, determinación y distribución de valores a domicilio del Impuesto Predial y los Arbitrios correspondientes al ejercicio 2014, mediante Cuponeras, se está considerando dentro de los valores de mercado; del mismo modo, se puede determinar que los Costos Indirectos y Gastos Administrativos no superan el 10% del costo total.

**II. SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA**

Se puede apreciar que en el siguiente cuadro se indica la cantidad de predios que se cuenta para el ejercicio 2014, así como los costos estimados que va a demandar el Servicio de Emisión y Distribución de Valores a domicilio.

El costo de Emisión de Arbitrios por predio se obtiene de dividir el Costo Total de este Servicio para el ejercicio fiscal 2014, entre el Total de predios del Distrito de San Miguel.

Emisión Mecanizada por cada hoja de liquidación de los Arbitrios 2014		
(En Nuevos Soles)		
(a)	(b)	(c= b/a)
N° de Predios	Costo Total E.M. Arbitrios	Costo por Predio
53,993	136,390.31	2.53

**III. INGRESOS ESTIMADOS**

En el siguiente cuadro, se puede apreciar el ingreso que la Municipalidad Distrital de San Miguel va a percibir por el Servicio de Emisión Mecanizada de los Arbitrios correspondientes al ejercicio fiscal 2014, el cual incluye la actualización de los valores y su respectiva distribución mediante Cuponeras, en el total de 37,138 propietarios y 53,993 predios.

CUADRO ESTIMACIÓN DE INGRESOS POR DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE HOJAS DE LIQUIDACION DE ARBITRIOS 2014

N° PREDIOS	DERECHO DE EMISIÓN	TOTAL
(a)	(b)	(c)=(a)/(b)
53,993	2.50	134,982.50

DIFERENCIA ENTRE EL COSTO Y EL INGRESO ANUAL 2014	
COSTO ANUAL	136,390.31
INGRESO ANUAL	134,982.50
DIFERENCIA SERA ASUMIDA POR LA MUNICIPALIDAD	1,407.81